

ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	VERSIÓN:	
		FECHA DE APROBACIÓN:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO

ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	ÁREA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE IH: OBRAS CIVILES DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
NÚMERO DE CUADRO MULTIANUAL DE SIDADES	942000030036
OBJETIVO ESTRATÉGICO	GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ALQUILER DE UNA AUTOHORMIGONERA PARA ELABORACION DE CONCRETO EN TRABAJOS DE REPARACIÓN BOCATOMA

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	LA PRESENTE CONTRATACIÓN TIENE POR FINALIDAD PÚBLICA ASEGURAR LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PROGRAMADOS EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR EN EL MARCO DEL POMDIH 2026
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATAR A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA AUTOHORMIGONERA COMO EQUIPO DE APOYO PARA LA PREPARACIÓN, MEZCLADO, TRANSPORTE INTERNO Y VACIADO DE CONCRETO REQUERIDO EN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR PROGRAMADOS EN EL POMDIH 2026.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA	40	HORAS

- ✓ **Capacidad de producción:** 4 a 5.5 m³
- ✓ **Tracción y dirección:** 4x4 hidrostática
- ✓ **Capacidad de la pala de carga:** 500 a 800L
- ✓ **Sistema de agua:** Automatizado
- ✓ **Sistema de medición:** Flujómetro de agua y balanza o pesaje digital funcional.

NOTA:

- 1- La programación, distribución y control de las cuarenta (40) horas de operación del equipo serán coordinadas y ejecutadas según los requerimientos operativos dispuestas por el área técnica usuaria: Obras Civiles, en función del avance de los trabajos en campo.
- 2- Las características técnicas solicitadas deben ser acreditadas mediante fichas técnicas o catálogos del vehículo a alquilar.

- 3- Para efectos de corroborar la disponibilidad del vehículo, se debe de adjuntar documentos que acrediten la propiedad, posesión, alquiler o compromiso de alquiler o de compra venta a fin de acreditar dicha disponibilidad.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: se considerará como servicios similares al alquiler de auto hormigoneras o mixer auto cargables, alquiler de maquinaria pesada, o equipos para construcción u servicio de transporte o vaciado de concreto.

Se acreditará:

Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

Personal clave

- ✓ Formación académica: Secundaria completa
- ✓ Contar con licencia de conducir vigente A-IIIb o A-IIIc
- ✓ Cursos y/o capacitación: Cursos en operador de maquinaria
- ✓ Experiencia:

Experiencia laboral general: Tres (03) años como operador de maquinaria pesada.

Experiencia laboral específica: Un (01) año como operador de autohormigoneras, mixers o maquinaria pesada

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajos.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El servicio se prestará en las instalaciones de la Estructura Bocatoma, altura KM. 495 DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE A 55 KM de la CPN - Santa - Santa - Áncash - Perú – 02816 (8PR3+7WJ Chuquicara)

	PLAZO La ejecución del servicio será de hasta cuarenta (40) horas máquina efectivas de operación, las cuales no necesariamente serán ejecutadas de manera continua. Su programación y distribución se realizará de acuerdo con los requerimientos operativos del Área Usuaria, en función del avance de los trabajos en campo y previa coordinación con el contratista. Se contabilizarán únicamente las horas efectivamente trabajadas. El plazo se computará a partir de la fecha y hora de inicio de los trabajos, las cuales serán comunicadas al contratista mediante correo electrónico, iniciándose desde ese momento el cómputo de las horas máquina efectivamente trabajadas.
ENTREGABLES No corresponde	
CONFORMIDAD La conformidad será otorgada por el Área Técnica de Mantenimiento de IH: Obras Civiles de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, respecto de las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069.	
SEGUROS El trabajador destinado por la empresa para el manejo de la AUTOHORMIGONERA deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR), que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.	
PENALIDADES <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.	
<u>GARANTÍAS:</u> NO APLICA	
OTRAS PENALIDADES NO CORRESPONDE	

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO UNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

Condiciones

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Técnica de Mantenimiento de IH: Obras Civiles
- Comprobante de pago: Factura respectiva

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el pech.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio,

percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe/)
CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.
EDWIN EDUARDO CELIZ SOSA / ÁREA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE LA IH: OBRAS CIVILES
FECHA: 05/08/2026